



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN No. 42
(4 de septiembre de 2000)**

Por medio de la cual se integra el Comité de Construcción en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que próximamente se iniciarán las obras relacionadas con la construcción de la nueva sede de la Fundación Universitaria Luis Amigó en Medellín.

SEGUNDO: Que dicha construcción se efectuará por el sistema de invitación o licitación, la cual se podrá combinar con otras modalidades de contratación.

TERCERO: Que es de sano criterio la coordinación entre las diferentes unidades administrativas que deberán tomar decisiones en razón del proceso y/o prestar asesoría como unidades especializadas en el tema dentro del Universidad.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Intégrase el Comité de Construcción, para la obra de que trata el primer considerando de esta Resolución, compuesto por los siguientes funcionarios de la Universidad:

1. Vicerrector Administrativo y Financiero.
2. Director Oficina de Planeación.
3. El Arquitecto de la Fundación Universitaria Luis Amigó.
4. El Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos.
5. El Jefe del Departamento de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º. Harán también parte del Comité de Construcción que por la presente Resolución se integra, quienes hagan las veces de interventor de la obra y representante de la firma constructora, éstos últimos con voz pero sin voto.



ARTÍCULO 3°. Serán funciones básicas del Comité las relacionadas con aspectos tales como control de la obra, pagos, seguridad para el ingreso de materiales, empleados y obreros de la empresa constructora, cronograma de ejecución, análisis de presupuestos y ejecución del mismo, utilización de laboratorios para prueba de materiales y aquellas que dentro del límite de las normas, permiten el correcto y ágil desarrollo del trabajo.

ARTÍCULO 4°. Encárguese la Presidencia y Convocatoria del Comité de Construcción al Vicerrector Administrativo y Financiero y como Secretario al Jefe del Departamento de Costos y Presupuestos, quien levantará sendas actas de las sesiones.

ARTÍCULO 5°. Dicho Comité se encargará de sugerir la contratación de otros servicios que sean indispensables para la obra, así también como la evaluación de propuestas, análisis de proponentes, adjudicación de contratos, para lo cual deberá contar finalmente con el beneplácito de la Rectoría.

ARTÍCULO 6°. En lo sucesivo, toda obra que implique nueva construcción o remodelación de las existentes, en cualquiera de las sedes, deberá ser examinada por el Comité de Construcción para su iniciación, por lo que su constitución no es "ad hoc" sino con carácter permanente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año dos mil (2000).

EL RECTOR


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Rectoría
FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ

EL SECRETARIO GENERAL


Fundación Universitaria
LUIS AMIGÓ
Secretaría General
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ